FECHA: 15 de diciembre de 2025

OBJETIVO: Informar sobre el avance del del convenio interadministrativo numero: No. 1.220.18-02-16514

En respuesta a la solicitud del supervisor del Convenio Interadministrativo No. No. 1.220.18-02-16514, y con el propósito de dar cuenta de la correcta ejecución de los recursos aportados por el Departamento, así como de demostrar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, se presenta el siguiente informe parcial acompañado de los respectivos soportes que evidencian los avances en la ejecución.

Es importante mencionar que el proceso de contratación del tomógrafo, aunque incluido desde el inicio en la aprobación del proyecto de **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y VEHICULAR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL"** y contando con concepto técnico favorable y CONFIS, ha presentado demoras en su entrega final debido a los tiempos de importación del equipo. Los recursos para esta adquisición fueron amparados en los CDP No. 539 del 1 de septiembre de 2025 y No. 610 del 28 de octubre de 2025, lo que permitió dar inicio al proceso contractual.

Actualmente, el proveedor, QUIRURGIL S.A.S, ha confirmado la compra del equipo y se encuentra gestionando el proceso de importación. Este es un proceso fundamental que asegura la disponibilidad del activo sobre el cual se realizarán las adecuaciones necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento.

Finalmente, se informa que el equipo se encuentra en proceso de importación por parte del contratista. Este proceso incluye la logística de transporte, nacionalización y posterior entrega e instalación en las instalaciones del hospital, cumpliendo con la normativa vigente y los estándares de calidad exigidos.

1. **Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento, aplicándolos única y exclusivamente al objeto del convenio.**

   Por el momento solo se tiene el compromiso presupuestal dado que el contrato se encuentra en ejecución por lo que aun no se cuenta con la factura ni el ingreso del tomógrafo en los activos de la ESE.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
Nit. 891900441-1
CALLE 5 N. 6-32 - Tel:2220043

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 539
01/09/2025

SOLICITUD CERTIFICADO CDP 647

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Solicita: JUAN CARLOS CORREA OSORIO.

Concepto : COFINANCIACION PARA ADQUISICION DE TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE (PAGO COMPRA DE UN BIEN (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21201	Adquisición de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
2120101003006	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
21201010030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos Clasificación Central del Producto: 93199 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$831.818.00
	TOTAL:	$831.818.00

SON
OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Expedido en el municipio de ZARZAL, a los 01 dias del mes de Septiembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
Nit. 891900441-1
CALLE 5 N. 6-32 - Tel:2220043

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 610
28/10/2025

SOLICITUD CERTIFICADO CDP 819

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Solicita: JUAN CARLOS CORREA OSORIO.

Concepto : CONTRATO. ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E (PAGO COMPRA DE UN BIEN (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversión	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
2320101003006	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
23201010030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos Clasificación Central del Producto: 48110 Fuente Financiación: 1.2.3.3.05 Vigencia: Vigencia Actual	$1.479.000.000.00
	TOTAL:	$1.479.000.000.00

SON
MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Expedido en el municipio de ZARZAL, a los 28 dias del mes de Octubre de 2025 para efectos del control presupuestal.

2. Realizar un proceso de selección objetivo para la contratación de compañías idóneas y reconocidas en el mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría Departamental de Salud.

En relación con la adquisición del tomógrafo, se informa que el proceso ha sido adjudicado a la empresa QUIRURGIL S.A.S, según consta en el Contrato de Compraventa No. 529-2025, firmado el 19 de noviembre de 2025. El proceso avanza de acuerdo con lo esperado, habiéndose formalizado el inicio de la ejecución contractual.

Dentro del proceso no se cuenta con invitaciones a participar en el proceso de selección ni evaluaciones ya que la ESE por su política de contratación se le permite realizar estudio de mercador y escoger la propuesta de menor valor.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **TERCERA – DURACIÓN:** La duración del presente contrato es Treinta (30) días hábiles., contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA-APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro No 23201010030601 (Aparatos médicos y quirúrgicos) , según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 539 de fecha Primero (01) de septiembre de 2025 y 610 del Quince (15) de Octubre de 2025 **QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: a) EL VENDEDOR se compromete a Entregar equipo de tomógrafo de 32 corte Marca Neusoft Modelo Neuvi Ace 32 SP con las siguientes características:

Descripción	Cantidad
NeuViz ACE SP Hardware (International)	1
NeuViz ACE SP Software (International)	1
ClearView	1
Main Power cable 4	1
Router	1
Tool Box	1
NMS Head Holder Assly	1
Head Holder Cushion	1
Knee Joint Cushion	1
500×200 Belt(Hook)	1
500×200 Belt(Hoop)	1
600×320 Belt(Hook)	1
600×320 Belt(Hoop)	1
MAR+	1
Real-time MPR	1
Arm-Head Cushion	1
QA Phantom	1
LOA Phanton	1
Flat Head Holder Cushion	1
Software Package (3D, MPR. VA, VE)	1
Prism Viewer -NeuViz ACE SP	1
Prism Imagin -NeuViz ACE SP	1

b) Cumplir con el objeto del presente Contrato de Compraventa, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. c) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. b) DEL HOSPITAL: Se Compromete a: 1) Suministrar al VENDEDOR la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del Contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el VENDEDOR haya prestado con base en el presente contrato. **SÈPTIMA - GARANTIAS:** El contratista deberá constituir una garantía única que ampare: ■ CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. ■ ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, y la vigencia debe ser igual a la del Contrato ■CALIDAD DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **OCTAVA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato. 3) Si a la ESE Hospital Departamental San Rafael se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

OBJETO: COMPRA EQUIPO DE TOMÓGRAFO DE 32 CORTES MARCA NEUSOFT, PARA USO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E

COMPRADOR: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., NIT 891.900.441-1.

VENDEDOR: QUIRURGIL S.A.S identificado con NIT 890.942.914-8 representado legalmente por JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.788.161 de Medellín Ant.

DURACIÓN: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES., CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.479.831.818)

CDP: 539 del Primero (01) de septiembre de 2025
610 del Quince (15) de Octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT 891.900.441-1, domiciliado en la calle 5 No.6-32, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, representado en este acto por su Representante Legal, Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.230.060 expedida en Zarzal Valle del Cauca, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No.122-069 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 298 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte **QUIRURGIL S.A.S** identificado con Nit 890.942.914-8 representado legalmente por JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.788.161 de Medellín Ant y con domicilio en la Carrera 45 No 14-90, Of 301, Medellín, teléfono 604-310.5830, correo electrónico fer@quirurgil.com, quien en adelante se denominará "EL VENDEDOR", hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que se realizó el estudio previo suscrito por el Subgerente Administrativo del Hospital Departamental, según el cual se establece la necesidad de Comprar un tomógrafo para uso de la institución **b)** Que de acuerdo con la cuantía del proceso, y en cumplimiento al Acuerdo No. 019 del 24 de Septiembre 2024, y la Resolución N° 352 del 30 de Diciembre de 2024 se adelantó el procedimiento de Contratación Directa, modalidad mínima cuantía. **c)** Que por la propuesta y precio se suscribe el presente contrato de COMPRAVENTA con QUIRURGIL S.A.S identificado con NIT 890.942.914-8, la cual fue revisada conforme los requisitos tal como lo establece la invitación a cotizar. **d)** Que el presente contrato de COMPRAVENTA no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. e). Que la presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Manual de Contratación establecido para el Hospital Departamental San Rafael E.S.E, con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, por lo que el Gerente del Hospital procede a suscribir el presente contrato, que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las **Cláusulas** que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA – OBJETO:** COMPRA DE EQUIPO DE TOMÓGRAFO DE 32 CORTES MARCA NEUSOFT, PARA USO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818) y serán cancelados así: Un anticipo del 50% y el excedente 50% a la entrega del bien, previo cumplimeitno de los requisitos e informe del supervisor. PARÁGRAFO: El VENDEDOR sólo tiene derecho a los emolumentos

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

salud de los servicios objeto del contrato por la autoridad competente, 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del COMPRADOR mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darla por terminada. **NOVENA - SUPERVISION**: La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato de compraventa estará a cargo del Subgerente Administrativo del Hospital Departamental San Rafael o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento del Contrato de compraventa, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el VENDEDOR cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el VENDEDOR y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente el informe a que haya lugar. e) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. f) Informar a la Entidad COMPRADOR de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. g) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL VENDEDOR. h) Las demás que establezca la Ley. **DÉCIMA - SICOF** El VENDEDOR declara que conoce, comprende y da cabal cumplimiento a las leyes anticorrupción colombianas como lo son, pero sin limitarse, a la Ley 1778 de 2016, Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional Salud, y Ley 2195 de 2022. En consecuencia, se obliga a no realizar actos, sea en acción u omisión, que directa o indirectamente puedan transgredir las disposiciones normativas enunciadas, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. **** El VENDEDOR declara que los recursos que componen su patrimonio y/o de la persona que representa no provienen de la comisión de cualquiera de las conductas referidas en la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a ninguna clase de actividad delictiva, en especial, las relacionadas con fraude, opacidad y delitos relacionados con corrupción.*** Que la entidad que represento, rechaza cualquier acto de ilegalidad que pueda verse el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** y me aseguraré, que las partes que intervengan en el desarrollo de este negocio o contrato, mantengamos controles sobre Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – (SICOF), soborno, soborno transnacional o corrupción, bien sea que por ley estén obligados a cumplir o por buenas prácticas se realicen. En caso de infracción de cualquiera de los hechos contenidos en este documento, eximo a **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este. Cualquier incumplimiento de la presente cláusula será considerado como causa justa para la terminación unilateral del contrato por parte de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E**. La parte no incumplida notificará a la parte incumplida, mediante comunicación escrita, su ánimo de ser reparado por el incumplimiento del contrato en un término superior a 15 días Una vez finalizado dicho plazo, en el evento en que la parte incumplida no repare lo daños ocasionados por el incumplimiento, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** podrá dar por terminado el contrato con efecto inmediato y estará facultada para interponer las demás acciones legales correspondientes. Cualquiera de las partes podrá, periódicamente, exigir a la otra que reconozca y certifique su cumplimiento con la normatividad mencionada además del SICOF de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

Por el COMPRADOR

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente E.S.E.

Por el VENDEDOR

QUIRURGIL S.A.S
NIT 890.942.914-8
JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
Representante Legal

3. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, cumpliendo régimen y manual de contratación de la E.S.E.

Se ha celebrado el Contrato de Compraventa No. 529-2025 con la empresa QUIRURGIL S.A.S para la adquisición del tomógrafo.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
Nit. 891900441-1
CALLE 5 N. 6-32 - Tel:2220043

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 1610
19/11/2025

Tercero: QUIRURGIL S.A.S NI 890942914-8
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-539
Referencia Externa: CONTRATO **No.** 529
Solicita: FREDY ORLANDO CARVAJAL MEDINA.

Concepto : COFINANCIACION PARA ADQUISICION DE TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE (PAGO COMPRA DE UN BIEN (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21201	Adquisición de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
2120101100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2120101030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos Clasificación Central del Producto: 93199 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$831.818.00
	TOTAL:	$831.818.00

SON
OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Expedido en el municipio de ZARZAL, a los 19 dias del mes de Noviembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

JUAN CARLOS CORREA
PRESUPUESTO
94226137

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
Nit. 891900441-1
CALLE 5 N. 6-32 - Tel:2220043

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 1611
19/11/2025

Tercero: QUIRURGIL S.A.S NI 890942914-8
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-610
Referencia Externa: CONTRATO **No.** 529
Solicita: FREDY ORLANDO CARVAJAL MEDINA.

Concepto : CONTRATO. ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E (PAGO COMPRA DE UN BIEN (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversión	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
2320101100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2320101030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos Clasificación Central del Producto: 48110 Fuente Financiación: 1.2.3.3.05 Vigencia: Vigencia Actual	$1.479.000.000.00
	TOTAL:	$1.479.000.000.00

SON
MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Expedido en el municipio de ZARZAL, a los 19 dias del mes de Noviembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

JUAN CARLOS CORREA
PRESUPUESTO
94226137

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **TERCERA – DURACIÓN:** La duración del presente contrato es Treinta (30) días hábiles., contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA-APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro No 23201010030601 (Aparatos médicos y quirúrgicos) , según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 539 de fecha Primero (01) de septiembre de 2025 y 610 del Quince (15) de Octubre de 2025 **QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: a) EL VENDEDOR se compromete a Entregar equipo de tomógrafo de 32 corte Marca Neusoft Modelo Neuvi Ace 32 SP con las siguientes características:

Descripción	Cantidad
NeuViz ACE SP Hardware (International)	1
NeuViz ACE SP Software (International)	1
ClearView	1
Main Power cable 4	1
Router	1
Tool Box	1
NMS Head Holder Assly	1
Head Holder Cushion	1
Knee Joint Cushion	1
500×200 Belt(Hook)	1
500×200 Belt(Hoop)	1
600×320 Belt(Hook)	1
600×320 Belt(Hoop)	1
MAR+	1
Real-time MPR	1
Arm-Head Cushion	1
QA Phantom	1
LOA Phanton	1
Flat Head Holder Cushion	1
Software Package (3D, MPR. VA, VE)	1
Prism Viewer -NeuViz ACE SP	1
Prism Imagin -NeuViz ACE SP	1

b) Cumplir con el objeto del presente Contrato de Compraventa, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. c) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. b) DEL HOSPITAL: Se Compromete a: 1) Suministrar al VENDEDOR la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del Contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el VENDEDOR haya prestado con base en el presente contrato. **SÈPTIMA - GARANTIAS:** El contratista deberá constituir una garantía única que ampare: ■ CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. ■ ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, y la vigencia debe ser igual a la del Contrato ■CALIDAD DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **OCTAVA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato. 3) Si a la ESE Hospital Departamental San Rafael se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

OBJETO: COMPRA EQUIPO DE TOMÓGRAFO DE 32 CORTES MARCA NEUSOFT, PARA USO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E

COMPRADOR: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., NIT 891.900.441-1.

VENDEDOR: QUIRURGIL S.A.S identificado con NIT 890.942.914-8 representado legalmente por JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.788.161 de Medellín Ant.

DURACIÓN: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES., CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.479.831.818)

CDP: 539 del Primero (01) de septiembre de 2025
610 del Quince (15) de Octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT 891.900.441-1, domiciliado en la calle 5 No.6-32, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, representado en este acto por su Representante Legal, Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.230.060 expedida en Zarzal Valle del Cauca, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No.122-069 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 298 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte **QUIRURGIL S.A.S** identificado con Nit 890.942.914-8 representado legalmente por JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.788.161 de Medellín Ant y con domicilio en la Carrera 45 No 14-90, Of 301, Medellín, teléfono 604-310.5830, correo electrónico fer@quirurgil.com, quien en adelante se denominará "EL VENDEDOR", hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que se realizó el estudio previo suscrito por el Subgerente Administrativo del Hospital Departamental, según el cual se establece la necesidad de Comprar un tomógrafo para uso de la institución **b)** Que de acuerdo con la cuantía del proceso, y en cumplimiento al Acuerdo No. 019 del 24 de Septiembre 2024, y la Resolución N° 352 del 30 de Diciembre de 2024 se adelantó el procedimiento de Contratación Directa, modalidad mínima cuantía. **c)** Que por la propuesta y precio se suscribe el presente contrato de COMPRAVENTA con QUIRURGIL S.A.S identificado con NIT 890.942.914-8, la cual fue revisada conforme los requisitos tal como lo establece la invitación a cotizar. **d)** Que el presente contrato de COMPRAVENTA no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. e). Que la presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Manual de Contratación establecido para el Hospital Departamental San Rafael E.S.E, con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, por lo que el Gerente del Hospital procede a suscribir el presente contrato, que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las **Cláusulas** que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA – OBJETO:** COMPRA DE EQUIPO DE TOMÓGRAFO DE 32 CORTES MARCA NEUSOFT, PARA USO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818) y serán cancelados así: Un anticipo del 50% y el excedente 50% a la entrega del bien, previo cumplimeitno de los requisitos e informe del supervisor. PARÁGRAFO: El VENDEDOR sólo tiene derecho a los emolumentos

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 529-2025

salud de los servicios objeto del contrato por la autoridad competente, 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del COMPRADOR mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darla por terminada. **NOVENA - SUPERVISION**: La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato de compraventa estará a cargo del Subgerente Administrativo del Hospital Departamental San Rafael o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento del Contrato de compraventa, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el VENDEDOR cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el VENDEDOR y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente el informe a que haya lugar. e) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. f) Informar a la Entidad COMPRADOR de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. g) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL VENDEDOR. h) Las demás que establezca la Ley. **DÉCIMA - SICOF** El VENDEDOR declara que conoce, comprende y da cabal cumplimiento a las leyes anticorrupción colombianas como lo son, pero sin limitarse, a la Ley 1778 de 2016, Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional Salud, y Ley 2195 de 2022. En consecuencia, se obliga a no realizar actos, sea en acción u omisión, que directa o indirectamente puedan transgredir las disposiciones normativas enunciadas, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. **** El VENDEDOR declara que los recursos que componen su patrimonio y/o de la persona que representa no provienen de la comisión de cualquiera de las conductas referidas en la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a ninguna clase de actividad delictiva, en especial, las relacionadas con fraude, opacidad y delitos relacionados con corrupción.*** Que la entidad que represento, rechaza cualquier acto de ilegalidad que pueda verse el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** y me aseguraré, que las partes que intervengan en el desarrollo de este negocio o contrato, mantengamos controles sobre Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – (SICOF), soborno, soborno transnacional o corrupción, bien sea que por ley estén obligados a cumplir o por buenas prácticas se realicen. En caso de infracción de cualquiera de los hechos contenidos en este documento, eximo a **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este. Cualquier incumplimiento de la presente cláusula será considerado como causa justa para la terminación unilateral del contrato por parte de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E**. La parte no incumplida notificará a la parte incumplida, mediante comunicación escrita, su ánimo de ser reparado por el incumplimiento del contrato en un término superior a 15 días Una vez finalizado dicho plazo, en el evento en que la parte incumplida no repare lo daños ocasionados por el incumplimiento, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** podrá dar por terminado el contrato con efecto inmediato y estará facultada para interponer las demás acciones legales correspondientes. Cualquiera de las partes podrá, periódicamente, exigir a la otra que reconozca y certifique su cumplimiento con la normatividad mencionada además del SICOF de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

Por el COMPRADOR

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente E.S.E.

Por el VENDEDOR

QUIRURGIL S.A.S
NIT 890.942.914-8
JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
Representante Legal

4. **Asegurar que el proveedor entregue registros de importación, hojas de vida, guías rápidas, fichas técnicas, manuales en español, registro INVIMA y certificación de calibración cuando corresponda.**

   Esta documentación será entregada por el proveedor una vez el equipo sea importado y entregado en la ESE.

5. **Garantizar que el proveedor disponga de personal especializado para la puesta en funcionamiento de los equipos.**

   El proveedor, QUIRURGIL S.A.S, cuenta con personal especializado para la instalación y puesta en marcha del tomógrafo, lo cual se ejecutará una vez el equipo se encuentre en las instalaciones del hospital.

6. **Asegurar que los equipos tengan representación en Colombia con soporte técnico, repuestos y accesorios.**

   QUIRURGIL S.A.S es el representante autorizado en Colombia de la marca Neusoft, garantizando el soporte técnico, la disponibilidad de repuestos y accesorios para el equipo.

7. **Garantizar una garantía mínima de un (1) año para los equipos, con mantenimientos correctivos y reemplazo temporal cuando aplique.**

   El contrato con QUIRURGIL S.A.S estipula una garantía de calidad de los bienes por un término de dos (2) años.

8. **Garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la E.S.E.**

   La capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la ESE se realizará una vez el equipo sea instalado y puesto en funcionamiento.

9. **Rendir informes detallados al supervisor del convenio sobre la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico.**

   Por el momento no se cuenta con el informe ya que para esta fecha con ninguno de los soportes requeridos dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.

10. **Acoger todas las indicaciones impartidas por la supervisión del Departamento durante la ejecución.**

    Por el momento no se cuentan con observaciones por parte del supervisor del contrato, pero de llegasen a tener se subsanarán de acuerdo a los requerimientos.

11. **Mantener vigente póliza todo riesgo con cobertura para responsabilidad civil extracontractual.**

    Una vez el tomógrafo este dentro de los activos de la ESE la misma será incluida en las pólizas todo riesgo que posee la institución para sus activos.

12. **Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, observando régimen de contratación y normas aplicables.**

Se está dando cumplimiento al objeto del convenio a través del proceso de adquisición del tomógrafo, siguiendo el manual de contratación de la ESE y la normativa aplicable.

13. **Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales del proyecto.**

    Se está dando cumplimiento a las condiciones del proyecto, tal como se evidencia en los documentos del proceso contractual.

14. **Responder por las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.**

    Las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato serán asumidas en el momento de la facturación y pago al proveedor.

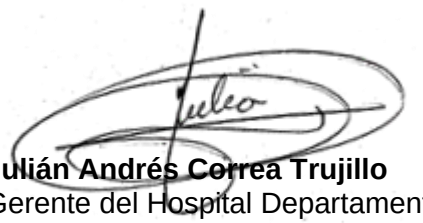
15. **Suscribir las garantías correspondientes con el contratista, indicando a la E.S.E. como beneficiario.**

    Se ha suscrito la Póliza No. 100282822-0 con Mundial de Seguros, que ampara el cumplimiento del contrato.

16. **Devolver los recursos no ejecutados y rendimientos financieros al Departamento dentro del plazo establecido.**

    Una vez dado por terminado el contrato se hará el balance financiero del convenio y de existir excedentes como rendimientos financieros o partidas no ejecutadas se procederá a la devolución de los mismos a hacienda departamental.

El presente informe se firma en Zarzal, Valle del Cauca a los 15 días del mes de diciembre del 2025



Julián Andrés Correa Trujillo
Gerente del Hospital Departamental
San Rafael ESE de Zarzal